

vecientos ochenta y dos, se junto el Concejo, Justicia, y  
 Proxim<sup>to</sup> a ella acausa los Sr. D. Joaquin de Almaraz  
 y Nota Abogado a los Sr. Condes Presididos perpetuos  
 a la Ciudad de Toluca Govern<sup>r</sup>. y Capitan de guerra de esta  
 expresada Villa por Sr. M. D. Juan Buaxueso Muñoz, D.  
 Juan Thomecilla a l. Puerto, D. Ignacio Lopez Muñoz, D.  
 Anonio Melgares Segura, D. Anonio Joseph Carrero  
 D<sup>os</sup> perpetuos, y se acordó lo siguiente

San Juan  
 D<sup>os</sup>

Los Señores D. Anonio Melgares Segura, y D. Anonio  
 Joseph Carrero en el tiempo de la Comision confideda a fin  
 de que informen a este Ayuntamiento el metodo que conbenia  
 establecer en adelante, asi para la buena administracion de  
 las Rentas de lo Hospital a la Purissima Concepcion de esta  
 Villa, como el de su imbecion en la Curacion, y Regalo a los  
 Pobres enfermos, e han informado a lo que en quese halla  
 ba el dicho Hospital antes de la R. Revolucion de la R. C.  
 Consejo a las cadenas, en que servian mudas (por el año  
 de setenta y siete) para ven los Religiosos de San Juan de  
 Dios, requiraban, a exercitar su instituto en ausencia, y  
 curacion de los pobres, suministrandoles la Copadria lo  
 necesario para ello; Devesos a cumplir con su Hospitalidad  
 aceptaron esta R. Revolucion, y en nombraron por los Superiores  
 competentes Religiosos; la expresada caridad de estos  
 para con los pobres hecho demostrable lo difieren  
 a las operaciones propias de la piedad, que son que antes  
 executaban los arabanados para esta operacion, formal  
 tedio veia antes de esta epoca al Hospital, apestaban  
 mucho, moria antes en su miseria, que sugetarse a  
 sacrificarse del; por el contrario en el día la asistencia,  
 cuidado, arco, limpieza, y Regalo que se nota, experimentan  
 los Pobres, que a todo genero de gentes del Recogido

